



SGPL/ah

PLANIFICACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DEL COMPLEMENTO POR FORMACIÓN PERMANENTE-SEXENIOS- A LOS PROFESORES CONTRATADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA DE LA RELIGIÓN POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

En cumplimiento de la sentencia firme N° 199/2014 de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional de fecha 16 de diciembre de 2014, ratificada por el Tribunal Supremo con fecha 9 de febrero de 2016, en el procedimiento 297/2014, seguido a instancia de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF) y de la Asociación Nacional de Profesionales de la Enseñanza (ANPE), a las que se adhirieron USO, APPRECE, FE-CCOO y FE-UGT contra el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, hasta el **10 de octubre de 2017**, **1.797 profesores de religión** contratados por el Ministerio han presentado documentación para que se le reconozca, en su caso, el complemento de formación permanente (C.F.P-sexenio).

La tramitación del reconocimiento del Complemento por Formación Permanente – sexenios-(C.F.P), en su caso, requiere revisar el cumplimiento de los requisitos, a saber:

- a) **Seis años de servicios efectivos o reconocidos** por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte como profesor de religión y/o funcionario docente en una Administración con competencias educativas. No computan los servicios reconocidos y prestados de carácter no docente.
- b) **Acreditar, en cada uno de los periodos de seis años, haber realizado 100 horas de actividades de formación** incluidas en programas previamente homologados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y/o las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas.

A fin de planificar la ejecución de la citada sentencia firme, debe considerarse que:

1. Actualmente están contratados 2.945 profesores de religión titulares, teniendo en cuenta el número de trienios que tienen reconocidos, se estima que podrían tener derecho al reconocimiento del C.F.P-sexenios- un total de **2.307 profesores**, con la siguiente distribución.



COMPLEMENTO POR FORMACIÓN PERMANENTE (C.F.P)-Sexenios	Nº DE PROFESORES QUE PUEDEN CUMPLIR REQUISITOS
Primer sexenio	204
Segundo sexenio	398
Tercer sexenio	908
Cuarto sexenio	715
Quinto sexenio	82
Total posibles solicitudes	2.307 Prof.

A la vista de los profesores que han presentado documentación (**1.797 profesores que ya lo han solicitado**) y de la estimación del número de sexenios a los que podrían tener derecho, se puede deducir que la mayoría de los profesores tienen derecho a que se les reconozca en estos momentos **3 sexenios de media**, por lo que se puede suponer que se han presentado una media de 3 solicitudes por profesor, por lo que se desprende que, actualmente, se han presentado un total de **5.391 solicitudes (estimación)**.

2. El reconocimiento de cada **uno de los C.F.P.**, debe tratarse como **una solicitud individual**, dado que debe cumplirse el requisito de formación en el periodo de seis años de servicios prestados como docente o profesor de religión, siendo necesario comprobar que las horas de formación están realizadas en ese periodo y, por cada uno de los C.F.P. debe formalizarse un documento registral L26R aprobado por Resolución de 28 de octubre de 2016, de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas (BOE 5.11.16).

3. El tiempo estimado en la revisión de la documentación presentada en cada solicitud, comprobación de los requisitos, anotación en el Anexo resumen creado al efecto en la aplicación de profesores de religión (GesPReligion), formalización del L26R en la aplicación GesPReligion, firma electrónica del Subdirector General de Personal y anotación en el Registro Central de Personal, previo envío en papel, es de 1 hora por lo que se estima que son necesarias **5.391 horas de trabajo**.

Por todo lo anterior, una vez resueltos los problemas técnicos detectados en el desarrollo de este proceso en la aplicación GesPReligion, sin tener en consideración otras cuestiones, tales como, subsanación de documentación presentada, errores en el funcionamiento de la aplicación GesPReligion, las **5.391 horas** previstas de trabajo, si se encomendase a 2 personas a tiempo completo y otra persona 1/3 de la jornada de dedicación exclusiva a la realización de este trabajo (**344 horas de trabajo mensual**), **el plazo estimado de realización es de 16 meses**.

Madrid, 11.12.2017.—